

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., primero (1°) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

REF. EJE ALIM 2019-00182.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 212 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2021.

Vista la petición de ampliación de medidas cautelares que fuera formulada por el apoderado de la ejecutante en memorial remitido vía correo electrónico el día 26 de los corrientes y lo dispuesto por el art. 599 del C.G. del P., el juzgado dispone:

Decretar el embargo y retención de los dineros que posea el ejecutado, señor CAMILO ANDRÉS GUTIÉRREZ AMÓRTEGUI en cuentas bancarias o cualquier otro producto bancario que posea en las entidades relacionadas en el precitado escrito, **excepto las que se trate de cuentas de nómina. Se limita la medida a la suma de \$20'318.046.** Líbrese los oficios respectivos, en la forma ordenada en el num. 10° del art. 593 del C.G.P.-

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b07f021e4ed807c3a599ec734b867b92415e0e69789e05dca66c83eb0ab0169**

Documento generado en 01/12/2021 11:24:22 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>